

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.092/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Tipo de procedimiento: Procedimiento Ordinario

Nº Autos: 530/2016. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de cantidad

Demandantes: D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, D. Rafael Mesones Cortes, D. Jesús Lara Bernal, D. Francisco Espejo Pascual, D. Alfonso Guzmán Trinidad y D. Rafael Javier Berni Mellado

Abogada: D^a. Dolores del Carmen de Toro García

Demandados:

Eulen ETT Flexiplan.

Abogado: D. César Espinilla de la Casa

Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT S.L.

Graduado Social: D. Fernando David de la Cruz Jiménez

Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de FOGASA - Cordoba

Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L.

Matricor S.L.

Matrimad S.L.

Tubefac S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen los autos nº 530/2016, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de los demandantes D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, D. Rafael Mesones Cortés, D. Jesús Lara Bernal, D. Francisco Espejo Pascual, D. Alfonso Guzmán Trinidad y D. Rafael Javier Berni Mellado, contra los demandados Eulen ETT Flexiplan, Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT S.L., Fondo de Garantía Salarial, Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L., Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., en los que con fecha 1 de septiembre de 2016, se ha dictado Providencia que literalmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla. En Córdoba, a 1 de septiembre de 2016.

La Letrada D^a Dolores del Carmen de Toro García ha solicitado, mediante la presentación del anterior escrito, la práctica de pruebas.

Visto el contenido de las pruebas que se proponen, se acuerda respecto a ellas:

Documental Pública, consistente en que se libre oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que expida y remita al Juzgado informe de vida laboral desde enero de 2000 a diciembre de 2015, de las empresas Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L.; y desde 1/04/2015 a diciembre de 2015 de la empresa Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L.; requiérase mediante notificación de la presente a Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., mediante publicación de la presente por medio de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y a Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L. mediante correo certificado con acuse de recibo, a los fines anteriormente expresados.

Documental privada, consistente en que se requiera a las empresas Matricor S.L., Matrimad S.L., Tubefac S.L. e Industria Cor-

dobesa del Frío Fricold S.L., para que aporten los documentos indicados en el párrafo "Títulos de propiedad.../...Fricold, S.L.", no ha lugar, por ser una propuesta genérica.

Documental Privada, consistente en que se requiera a las empresas Matricor S.L., Matrimad S.L., Tubefac S.L. e Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L., para que aporten Títulos de Propiedad o cualquier otro Título por el que las citadas mercantiles ocupan los Centros de Trabajo en los que se ubican cada una de ellas, requiérase mediante notificación de la presente a Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., mediante publicación de la presente por medio de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y a Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L. mediante correo certificado con acuse de recibo, a los fines anteriormente expresados.

Documental privada, consistente en que se requiera a las empresas Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., aporten al menos con diez días de antelación al acto del juicio oral:

- Los Modelos 347 de Operaciones con terceros desde 2010 a 2015, ambos inclusive.

- Los Modelos 190 desde 2010 a 2015, ambos inclusive.

- Desde 2010 a 2015, ambos inclusive, los siguientes extractos de cuentas: 572 de bancos, 570 de cajas, 551 de cuentas con socios y 555 partidas pendientes de aplicación.

Requiérase mediante notificación de la presente a Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., mediante publicación de la presente por medio de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos indicados.

Documental Privada, consistente en que se requiera a la empresa Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L., aporte al menos con diez días de antelación al acto del juicio oral:

- Los Modelos 347 de Operaciones con terceros desde 1-4-2015 a la fecha, ambos inclusive.

- Los Modelos 190 desde 1-4-2015 a la fecha, ambos inclusive.

- Desde 1-4-2015 a la fecha, ambos inclusive, los siguientes extractos de cuentas: 572 de bancos, 570 de cajas, 551 de cuentas con socios y 555 partidas pendientes de aplicación.

Requiérase mediante notificación de la presente a Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L., mediante correo certificado con acuse de recibo, a los efectos indicados.

La Documental Privada consistente en que se requiera a las empresas Matricor S.L., Matrimad S.L., Tubefac S.L. e Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L., aporten al menos con diez días de antelación al acto del juicio oral, desde 2013, los libros diarios, los libros de socios y los libros de actas, se considera irrelevante al fin pretendido.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

El Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación de dicha Providencia, así como de los requerimientos contenidos en la misma, a Matricor S.L., a Matrimad S.L. y a Tubefac S.L., cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, haciéndoles saber que los actos de conciliación y del juicio oral se encuentran señalados para el próximo día 2 de noviembre de 2016, a las 9:30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, sita en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), 2ª Planta - Córdoba, y con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de

emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 28 de septiembre de 2016. Firmado electrónica-

mente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.
